

ORDENANZA N° 2456 / 08.-

L I A S I O:

El expediente N° 2076-0-05, correspondiente al Señor GILBERTO SEGUNDO GODOY, solicita la regularización del estado de dominio del Lote 8-b de la Manzana 3, de la Cuadra 14, y

G R A M O T E R A D O :

Que el señor GILBERTO SEGUNDO GODOY, suscribió la Resolución Municipal por la cual el predio de su propiedad sobre una discontinua en su disponibilidad como consecuencia del trazado de la calle Municipal;

Que oportunamente el Municipio realizó un / nuevo pliego de medida con sub-división del Lote 8-b de la // manzana 3, de la Cuadra 14, el que se registró en la Planta // Oficio General del Gobierno Provincial en fecha 13-09-04, acuerdo expediente N° 2318-1972/04;

Que como consecuencia del nuevo estado del Lote 8-b, la fracción de tierra denominada según nuevo pliego / de medida con sub-división Lote 8-b1 pasa a integrar el domi- nio público Municipal, fracción por la cual el solicitante no reclama indemnización alguna, requiriendo solamente que se le otorgue el título de su propiedad;

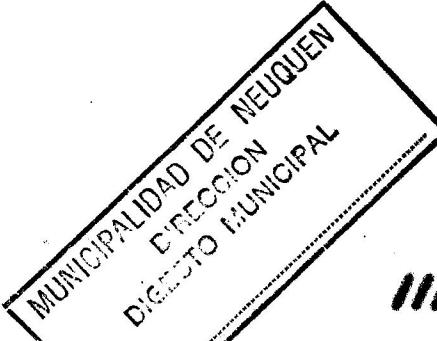
Que atento a la buena disposición demostrada por el señor GILBERTO SEGUNDO GODOY quien se avino a la / resolución Municipal, sería de estricta justicia que la Municipalidad de Neuquén se haga cargo de los gastos que demande la nueva escritura pública que se regularice el estado de la propiedad del solicitante;

Que a fojas 27 corre agregado el Despacho de Comisión N° 685 emitido por la Comisión Interna de Hacienda y Hacienda en el cual aprueba el proyecto de Ordenanza que fija a fojas 23/24, despacho éste que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 8, celebrada por el Cuerpo el día / viernes (18) del mes de Abril del año en 2008.-

|||||/2.-

JUAN JOSE CEPEDA
SECR. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

3/2



1111/2.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas /
por los Artículos 102 inciso 17), 203 y 219 inciso a) de la /
Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sesiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a
suscribir la correspondiente escritura trascrittu-
ra de donante a favor del señor GILBERTO SUCUNDO SANCHEZ, del /
predio individualizado como lote 8-88 de la Manzana 8, de la
calleja 34, según cargo del pliego de medida N° 2010-1072/84,
registrado por la Dirección General del Catastro Provincial.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el acto de escrituración,
asimismo los honorarios del notario ante
mencionado, serán solventados por la Comuna, con cargo a la pge
que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo, -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 876-8-2049- /
698-8-88 NED) -----

ME COPIA:

182,-

JUAN JOSE CEPEDA
SE. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL



FDO. GIULIANI
FALLATE.

2456
PRODUCIDA POR DECRETO N° 0507 1985
EXPTO N° 2076-5-83

GPO: